

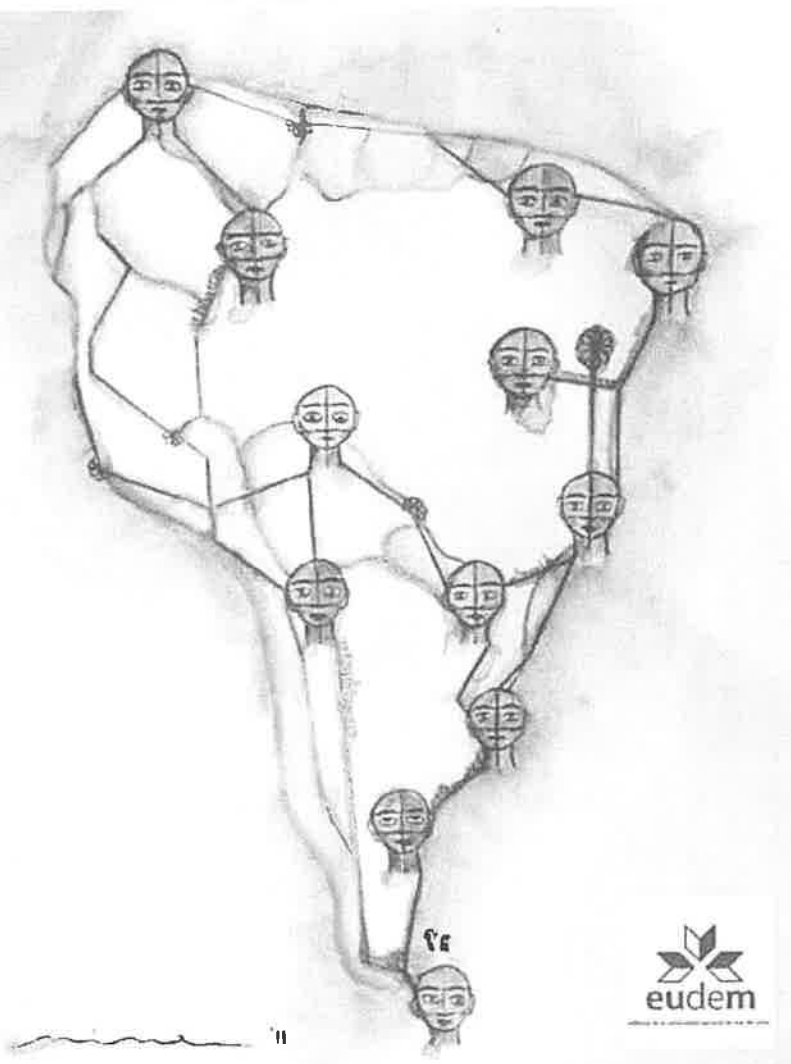
**ASUNTOS ENTRADOS EN LA LXV SESIÓN ORDINARIA  
GIRADOS A LA COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL  
SUSTENTABLE, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA,  
SALUD, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

**ASUNTOS ENTRADOS EN LA LXV SESIÓN ORDINARIA  
GIRADOS A LA COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA, SALUD, MEDIO AMBIENTE Y  
TURISMO**

**46/2019/DE/LXV SO - MEP/208/2019** - Propuesta de Declaración presentada por el Parlamentario Mercuri por la cual el PM declara de interés parlamentario el libro “Evaluación de impacto ambiental en el MERCOSUR”

**MEDIO AMBIENTE**

# EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL MERCOSUR UNA PROPUESTA NORMATIVA



 **Facultad de Derecho**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Alberto César Moreira

**RECIBIDO**

17 JUN. 2019

MEP/206/2019  
Secretaría Parlamentaria

## **PROPUESTA DE DECLARACIÓN**

Por la cual el Parlamento del Mercosur declara de Interés el libro **“Evaluación de Impacto Ambiental en el MERCOSUR. Una propuesta normativa”**, por constituir un importante antecedente y una fuente doctrinaria útil para el fortalecimiento de la legislación ambiental en el bloque integrado Mercosur.

## **CONSIDERANDO**

Que el cuidado del ambiente constituye una de las preocupaciones más acuciantes de la actualidad y es uno de los mayores desafíos para la sociedad contemporánea.

Que resulta necesario evaluar y gestionar de manera preventiva los impactos negativos que la acción del hombre pueda producir en el ambiente.

Que el proceso de evaluación de impacto ambiental es una herramienta esencial para la prevención del daño, por lo que adquiere centralidad en toda política ambiental.

Que en el ámbito internacional se ha cristalizado como una norma consuetudinaria la obligación del Estado de llevar a cabo una evaluación de impacto ambiental cuando exista riesgo de daño transfronterizo sensible.

Que en ámbitos regionales, como la Unión Europea, se han desarrollado normas que establecen la obligatoriedad, los alcances y contenido de la evaluación de impacto ambiental, así como de la evaluación ambiental estratégica.

Que el Mercosur exhibe una dimensión ambiental, que se verifica en la creación de órganos con competencia en la materia, el desarrollo de un corpus normativo limitado y en la ejecución de proyectos de cooperación ambientales.

Que en virtud del Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del Mercosur los Estados han acordado desarrollar los principios ambientales, entre ellos, el de evaluación de impacto ambiental.

Que la obra **“Evaluación de Impacto Ambiental en el MERCOSUR. Una propuesta normativa”**, es el resultado de la ardua labor de estudio, análisis y recopilación y constituye una herramienta de divulgación para concientizar sobre la importancia de un instrumento gestión ambiental esencial, ofreciendo propuestas concretas para el desarrollo de su marco jurídico en el Mercosur.

## **ENFATIZANDO**

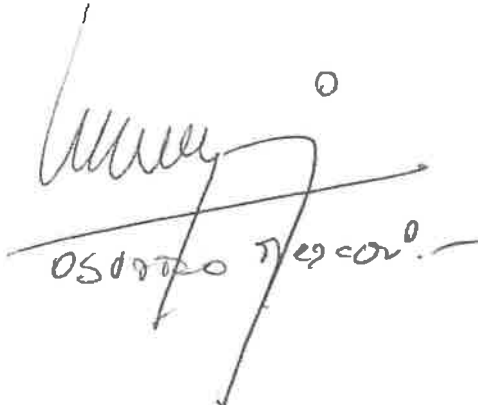
Que el cuidado del ambiente es una preocupación común, tanto de los Estados como de sus ciudadanos.

Que es necesario fortalecer la legislación ambiental del Mercosur, atendiendo los pilares económico, social y ambiental sobre los que se asienta el desarrollo sostenible.

**QUE EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR**

**DECLARE**

De interés parlamentario el libro "Evaluación de Impacto Ambiental en el MERCOSUR. Una propuesta normativa", cuyo autor es el Dr. Alberto César Moreira de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina.



Alberto César Moreira